



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA

Dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	749
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	JFK Cooperativa Financiera Nit.890.907.489-0
Demandados	Orfa Gladis Agudelo Taborda C.C 43.479.712 Juan Carlos Acevedo Álvarez C.C 8.461.833
Radicado	05861 40 89 001 2023 00009 00
Decisión	Se ordena oficiar Nuevamente

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, aunque mediante auto No. 013 treinta (30) de enero del presente año, se ordenó oficiar a la NUEVA EPS y E.P.S SURAMERICANA S.A., es procedente la anterior solicitud, porque el solicitante aporta la prueba que acredita la calidad de cotizante de los demandados. Procédase por la Secretaría del Despacho oficiar a las siguientes entidades promotoras de salud.

NUEVA EPS a fin de que suministre información sobre el cajero pagador del señor JUAN CARLOS ACEVEDO ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.461.833.

E.P.S SURAMERICANA S.A. a fin de que suministre información sobre el cajero pagador de la señora ORFA GLADIS AGUDELO TABORDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.479.712.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 119 del 03/ 10/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario